I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEEP/JAUS/lfm.

LOTA, 08 de Marzo de 2018.-

DECRETO N° 508.-

Vistos:

a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la república.-

b) Artículo 8°, Inciso 3°, del DF. L. N° 1/19704, Código del Trabajo.-

c) Convenio Celebrado con Alumno en Práctica de fecha de 08 de Marzo de 2018.-

d) Ley N° 19.880, Art. 52, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en períodos que se indican, con el fin de rembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde sus domicilios durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

LEONARDO ANDRÉS BALMAZABAL SALAS **R.U.T.**

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que el estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 12.03.2018 al 25.05.2018.-

4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- El estudiante cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irrogue este convenio será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumno en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° CONTROL

Distribución:

- **Alumno en Práctica.-**
- **Dirección de Control.-**
- **Departamento de Personal.-**
- **Sección Remuneraciones.**
- **Pág. Web.**
- **Archivo.**